



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.053

Salta, miércoles 18 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-----------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 4,65 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | 1 | \$ 4,65 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | |
|---|----|-----|-----------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Remates administrativos | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | |
|---|----|-----|-----------|
| Edictos de minas..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | |
|--|-----|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas comerciales | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | 370 | \$ 1.720,50 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | |
|---|----|-----|-----------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | 100 | \$ 465,00 |
| Avisos generales | 70 | 170 | \$ 790,50 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | |
|---|-----|-----------|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 27,90 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 186,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 279,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 372,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 465,00 |

FOTOCOPIAS

| | | |
|---|----|----------|
| Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 4,65 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 46,50 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | |
|--|----|----------|
| Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 46,50 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 93,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 360 del 12/8/2021 – M.D.S. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ARAMAYO, JULIO EMANUEL Y OTROS. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 001244/2021 8

N° 421 del 09/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/21. OBRA: REMODELACIÓN DE COCINA EN ESCUELA N° 4.098 – CORONEL CORNELIO SAAVEDRA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN –SALTA. 10

N° 422 del 09/08/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA. 12

N° 423 del 09/08/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. 14

N° 424 del 09/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 – GENDARMERÍA NACIONAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA. 15

N° 426 del 09/08/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA. 18

N° 427 del 09/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROTECCIÓN DE TOMA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SOBRE MARGEN DERECHA EN ARROYO QUINTIN – VAQUEROS – SALTA. 19

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 28/2020 – PRÓRROGA 21

LICITACIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 003/2021. 22

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 31/2021 22

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 263/2021 23

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 05/21 24

SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 260/21 24

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N°261/21 25

ADJUDICACIONES SIMPLES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 7374/21 25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22126/21 26

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 07/2020 – REAJUSTE DE PRECIOS. 26

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PUSLLAY II – EXPTE. N° 20.754 29

SUCESORIOS

GIMENEZ, MANUEL NICASIO; VASCONCELLOS, NITA NELIDA – EXPTE. N° 247794/08 29

GONZALEZ, BERNARDO OCTAVIO; GONZALEZ, RAMONA SOFIA – EXPTE. N° 708717/20. 30

ARAPA, PEDRO INDALECIO – EXPTE. N° 705740/20. 30

SANCHEZ, CESAR ABELARDO – EXPTE. N° 736.748/21 31

ESPINOZA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 719.751/20 31

EDICTOS DE QUIEBRAS

DÍAZ, CRISTIAN MILTON Exppte. N° EXP 743280/21 31

TAPIA, NELSON ALBERTO Exppte. N° EXP 743276/21. 32

ESCOBAR, SALVADOR 32

ROBUSTIANO Exppte. N° EXP 742.501/21 EDICTO COMPLEMENTARIO

PEREZ, VALERIA ESTEFANIA EXPTE. N° EXP – 33
740622/21

EDICTOS JUDICIALES

PRIGIONI CIELO C/ULIVARRI MARÍA INES, ULIVARRI CARLOS ARTURO, ARNALDO ETCHART Y OTROS – 34
EXPTE. N° EXC 001070/17.

ROSA MARGARITA JUAN – EXPTE. N° 2052/20. 34

BASUALDO, MANEL AGUSTIN CONTRA LORENZO, ROXANA ELIZABETH – EXPTE. N° 657102/19 35

FUENZALIDA GUILLERMINA AZUCENA C/BUDONNET ERNESTO LUIS; QUISAMA, JUANA; MARQUEZ 35
HERRERA PEDRO RAUL – EXPTE. N° 343.524/11

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INDUSTRIAL Y MINERÍA SRL 38

LIPY CAR SAS 38

THOR SAS 40

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTILO NORTE S.A. 41

EMPRESA PIEVE SA 42

SANTA TERESITA SA 42

PAFI SA 43

PIEVE SEGUROS SA 43

PIEVE SALUD SA – A. EXTRAORDINARIA. 44

PIEVE SALUD SA –A. ORDINARIA 44

UNILAB SA 45

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|---|----|
| CENTRO VECINAL "VILLA SAN JOSÉ" – SAN JOSÉ DE METÁN. | 48 |
| CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CASA DE LA COMUNIDAD – VAQUEROS | 48 |
| TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA. | 49 |

AVISOS GENERALES

| | |
|--------------------------------------|----|
| FUNDACIÓN NUTRIR ANTA – LAS LAJITAS. | 50 |
|--------------------------------------|----|

RECAUDACIÓN

| | |
|--|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/08/2021 | 50 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/08/2021 | 50 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 360
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 101.488/2021-código 234.

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios, aprobados por Decisión Administrativa N° 100/2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021:

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | DNI N° |
|----|------------------------------|------------|
| 1 | Aramayo, Julio Emanuel | 30.221.791 |
| 2 | Caro Corte, Karina Patricia | 24.641.626 |
| 3 | Copa, Daniela de los Ángeles | 23.319.236 |
| 4 | Farfán Quispe, Sergio Matías | 29.893.620 |
| 5 | Figueroa, Andrea Fabiana | 30.186.317 |

| | | |
|----|------------------------------|------------|
| 6 | Flores, Olga Susana | 13.640.743 |
| 7 | Fonseca, Osvaldo Rubén | 25.884.591 |
| 8 | Gaspar, Alfredo Luciano | 31.548.512 |
| 9 | Ibarra, Liliana Audelina | 25.801.903 |
| 10 | Juarez, Juan Martín | 18.799.180 |
| 11 | Luna, Vanesa Alejandra | 30.638.259 |
| 12 | Maciel Cornejo, Betty Noelia | 33.970.783 |
| 13 | Moya, Aldo Darío | 17.197.172 |
| 14 | Palomo, Matías Antonio | 31.733.771 |
| 15 | Rivainera, Facundo Emanuel | 33.046.652 |
| 16 | Romero, Lucas Isaias | 37.720.287 |
| 17 | Soruco, Fabiana del Valle | 24.072.405 |
| 18 | Surano, Laura Daniela | 27.764.923 |
| 19 | Taritolay, Paola Analía | 33.753.601 |
| 20 | Tolaba, Néstor Marcelino | 27.060.575 |

| | | |
|----|-------------------------------------|------------|
| 21 | Villegas Cabrera, Mercedes Macarena | 35.038.979 |
|----|-------------------------------------|------------|

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/08/2021
OP N°: SA100038882

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 11 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 1244

VISTO:

Las Resoluciones Nros: 857/19, 1.101/20, 1.137/21, 1.156/21, 1.190/21 y 1.193/21 de Procuración General; el artículo 166 del Constitución Provincial; el artículo 82 inc. c) de la Ley N° 7.690 y sus modificatorias; el art. 32 de la Ley N° 7.328; y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones de referencia se creó el Cuerpo Especializado de Investigadores –CEI–, como cuerpo de investigación técnico civil, abocado a la investigación de los delitos, de conformidad con los requerimientos que realicen los Fiscales Penal y Auxiliares de Fiscalía, y se aprobó su estructura orgánica y funcional.

Que el CEI tiene como cometido esencial el de servir de apoyo y soporte técnico de las Fiscalías Penales, en el desarrollo de las investigaciones que estas tienen a su cargo, y que se logre, de esta manera, el esclarecimiento de hechos delictivos en las causas en las que fuese requerida su actuación.

Que por Resolución N° 1.193/21 se dispuso que la dependencia jerárquica y funcional de este organismo de investigaciones esté bajo la órbita de esta Procuración General, con actuación conjunta y coordinada con todos los departamentos del Cuerpo de Investigaciones Fiscales –CIF–

Que teniendo en cuenta la conformación de los organismos de investigación del Ministerio Público Fiscal y la dinámica con la que éstos actúan, surge la necesidad de articular esa actuación con la que llevan adelante los integrantes del CEI, a fin de que, de manera coordinada, potencien sus esfuerzos en aras del objetivo común cual es la investigación penal.

Que, por tal motivo es conveniente que la dirección del CEI esté a cargo de un Consejo Directivo que funcione como órgano colegiado, con dependencia jerárquica inmediata de esta Procuración General; cuya función será articular la actuación de los órganos de investigación del Ministerio Público Fiscal, unificar el manejo de la información existente (UDAP), trabajar en la confección del mapa del delito, procurar la capacitación continua de los integrantes del CEI, entre otras funciones.

Que, este Consejo estará integrado por el Director del CIF Dr. Pablo A. Rivero, la

Secretaría General de Política Criminal de la Procuración General Dra. Sofía Cornejo –y en su carácter de integrante del Consejo Académico del CEI–, el Sr. Jefe del Departamento de Investigaciones del CIF Dr. Omar A. Dávila y el Comisionado Coadyuvante de la Procuración General Crío. Gral. (r) Jorge René Silisque, quienes, continuarán desempeñando las funciones que cada uno tiene asignado en el Ministerio Público Fiscal. Asimismo, contará con una Coordinación, la que estará a cargo del Secretario Letrado de la Dirección del CIF, Dr. Gaspar J. Solá.

Que la presidencia de este Consejo será ejercida por uno de sus miembros de manera alternada, elegido entre ellos, y cada gestión tendrá un plazo de duración de un año.

Que, los integrantes del Consejo Directivo cumplirá las funciones de conducción, organización, y coordinación de las tareas que lleva adelante el CEI, debiendo informar periódicamente su gestión y todo otro dato de interés a esta Procuración General, de quien depende jerárquicamente.

Que, asimismo, el Consejo Directivo tendrá bajo su órbita al Comité Académico del CEI, creado por Resolución N° 1.156/21 PG, cuyo cometido es el de coordinar la capacitación continua y permanente de los integrantes de ese cuerpo de investigaciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los arts. 81 y 82 del Código Procesal Penal de la Provincia;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

I. CREAR el Consejo Directivo del Cuerpo Especializado de Investigadores –CEI–, con dependencia funcional jerárquica de esta Procuración General, por los motivos y con las funciones previstas en los considerandos.

II. DISPONER que el Consejo Directivo esté integrado por el Director del CIF Dr. Pablo A. Rivero, la Secretaria General de Política Criminal de la Procuración General Dra. Sofía Cornejo, el Sr. Jefe del Departamento de Investigaciones del CIF Dr. Omar A. Dávila y el Comisionado Coadyuvante de la Procuración General Crío. Gral. (r) Jorge René Silisque; y su Coordinación esté a cargo del Secretario Letrado de la Dirección del CIF, Dr. Gaspar J. Solá.

III. ESTABLECER que la presidencia del Consejo Directivo será definida anualmente por sus integrantes, y será ejercida de manera rotativa por uno de ellos.

IV. DISPONER que el Comité Académico del Cuerpo Especializado de Investigaciones, creado por Resolución N° 1156/21 PG, esté bajo la órbita del Consejo Directivo del CEI.

V. DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

VI. INSTRUIR a Dirección de Informática, Dirección de Personal y Coordinación Informática de la Procuración General, para que se efectúen las adaptaciones necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.

VII. AUTORIZAR la notificación de la presente por todos los medios de comunicación que resulten pertinentes (telefónica, email, WhatsApp, página web, etc.) para cumplir con el objetivo de difusión y notificación.

VIII. MANDAR se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Cornejo Solá, SEC. GRAL DE POLÍTICA CRIMINAL

Recibo sin cargo: 100010617

Fechas de publicación: 18/08/2021

Sin cargo

OP N°: 100087472

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 421

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-177.987/19-1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/21, para la contratación de la obra “REMODELACIÓN DE COCINA EN ESCUELA N° 4.098 – CORONEL CORNELIO SAAVEDRA – TARTAGAL – DEPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102/103, mediante Resolución SOP N° 122/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.849.063,14 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, mediante la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 105/126, mediante Resolución N° 16/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que, según constancias de fs. 147, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 139 en el Boletín Oficial, a fs. 133 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, a fs. 134/138 rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 140/146 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que, conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de abril de 2021 (fs. 163/164), presentaron sus ofertas 02 (dos) empresas: “ARQ. MANUEL MUR” y “MB CONSTRUCCIONES de ING. MIGUEL BORDA VARGAS”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 249/252 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 16/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa “ARQ. MANUEL MUR”, ya que no cotiza en el ítem 10.1 “Instalación eléctrica” dos ventiladores y presenta planilla de datos garantizados incompleta sin indicar las calidades de los materiales y equipamientos exigidas (incumplimientos al artículo 7°, incs. d y f del P.C.P.) y declarar admisible a la oferta presentada por la empresa “MB CONSTRUCCIONES de ING. MIGUEL BORDA VARGAS”, pasando al análisis de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta

con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, presenta su análisis de precios razonable y su planillas de datos garantizados completa respecto a las calidades y durabilidad requeridos, su plan de trabajos y metodología coherente y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MB CONSTRUCCIONES de ING. MIGUEL BORDA VARGAS", en la suma de \$ 2.055.713,99 (pesos dos millones cincuenta y cinco mil setecientos trece con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, que representa un 2.74 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que, según constancias de fs. 254/257, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 267/268, mediante Dictamen N° 165/2021, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 269 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 270 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 30/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/21 llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 122/21 para la ejecución de la obra "**REMODELACIÓN DE COCINA EN ESCUELA N° 4.098 – CORONEL CORNELIO SAAVEDRA – TARTAGAL – DEPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 1.849.063,14 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa "ARQ. MANUEL MUR", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "MB CONSTRUCCIONES de ING. MIGUEL BORDA VARGAS" por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072, a la empresa "MB CONSTRUCCIONES de ING. MIGUEL BORDA VARGAS", CUIT N° 20-18593498-6, la ejecución de la obra "**REMODELACIÓN DE COCINA EN ESCUELA N° 4.098 – CORONEL CORNELIO SAAVEDRA – TARTAGAL – DEPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de \$ 2.055.713,99 (pesos dos millones cincuenta y cinco mil setecientos trece con 99/100) IVA

incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “MB CONSTRUCCIONES de ING. MIGUEL BORDA VARGAS” por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011033603 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 280 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/08/2021
OP N°: SA100038865

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 422

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-178.580/19 –1 Cde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección de Obras de Educación de la SOP, en base al informe de inspección y relevamiento realizado en la Escuela N° 4058 “Finca El Monasterio” de la localidad de Apolinario Saravia, plantea la necesidad de ejecutar de manera urgente tareas para acondicionar la misma, lo cual posibilitará el normal funcionamiento del servicio de educación en dicho establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar en el edificio del ciclo primario, el recambio total de las cubiertas existentes, la realización de estructura sismorresistente de refuerzo en toda la edificación existente, refacción de baños, remodelación de cocina, como así también, la ejecución de la cubierta en patio trasero e instalación sanitaria y eléctrica general de la institución con construcción de tanques reserva y cisterna de agua y el arreglo de toda la carpintería, el pintado general de todos los edificios y colocación de cielorrasos, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 03/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/46 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.163.705,77 (pesos trece millones ciento sesenta y tres mil setecientos cinco con 77/100)

IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 41/43;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 48 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 081/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 54 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/62 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 132/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 65 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 40/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4058 – FINCA EL MONASTERIO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 13.163.705,77 (pesos trece millones ciento sesenta y tres mil setecientos cinco con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/08/2021
OP N°: SA100038866

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 423

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 122-2.098/15 Cpde. 1.001 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/80 rolan los antecedentes de las distintas solicitudes elevadas por la Gerencia del Hospital de Salvador Mazza y la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará acondicionar el establecimiento para potenciar el servicio de salud disponible en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción integral del Hospital Salvador Mazza, alcanzando una superficie aproximada de 1.800 m² cubiertos, debiéndose ejecutar los siguientes ítems: refacción de todas las cubiertas; desmontaje, demolición y reemplazo de cielorrasos; instalación de nuevo equipo de medición de energía eléctrica hasta 75 kw; desmontaje y reemplazo de toda la instalación eléctrica; desmontaje y reemplazo de toda la instalación de agua fría y caliente; reparación de toda la instalación desagües cloacales; desmontaje y reemplazo de toda la instalación de gas natural existente, limpieza y desobstrucción del sistema cloacal; desmontaje y reemplazo de toda la instalación de gas natural existente; demolición y ejecución de revoques y revestimientos en sectores indicados; recambio de mesadas y ejecución de nuevos muebles bajo mesada en sectores indicados y pintura interior en los sectores a intervenir y completa en exterior, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 84/87;

Que en virtud de ello, a fs. 83/155I, la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 31.468.889,37 (pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 134;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a fs. 82 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 209/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 161 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 166/169 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 170/171 vta., mediante Dictamen N° 403/21 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;



Que a fs. 172 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 96/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 31.468.889,37 (pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 17.622.578,05 al Curso de Acción: 081017032701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 364 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/08/2021

OP N°: SA100038867

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 424

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159-22.345/19-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/21, para la contratación de la obra **“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 – GENDARMERÍA NACIONAL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159/160, mediante Resolución SOP N° 203/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de

\$ 11.254.942,13 (pesos once millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, mediante la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 162/185, mediante Resolución N° 27/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 211 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 186 en el Boletín Oficial, a fs. 187 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, a fs. 188, rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 190/210 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de junio de 2021 (fs. 214/215), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: "SILIOTTO S.R.L.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" y "MELLE S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 394/397, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 27/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las tres empresas: "SILIOTTO S.R.L.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" y "MELLE S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que todas las ofertas presentadas cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus análisis de precios razonables y sus planillas de datos garantizados completas respecto a las calidades requeridas, sus planes de trabajos y metodologías coherentes, equipamiento suficientes y respetan los valores vigentes al momento de la apertura respecto a la mano de obra, por lo cual no hacen lugar a la observación efectuada a fs. 393, por la firma "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" a la empresa "MELLE S.R.L." respecto a que esta última no cumple con los valores vigentes cotizados en su mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MELLE S.R.L.", en la suma de \$ 8.603.749,23 (pesos ocho millones seiscientos tres mil setecientos cuarenta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021, que representa un 33,04 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más

conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 398/403, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 406, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 407/408, mediante Dictamen N° 188/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 409, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 34/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 27/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 203/21 para la ejecución de la obra **"REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 - GENDARMERÍA NACIONAL - EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 11.254.942,13 (pesos once millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "MELLE S.R.L.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" y "SILIOOTTO S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072, a la empresa "MELLE S.R.L.", CUIT N° 30-71500778-5, la ejecución de la obra **"REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.402 - GENDARMERÍA NACIONAL - EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"**, por un monto de \$ 8.603.749,23 (pesos ocho millones seiscientos tres mil setecientos cuarenta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "MELLE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011014102 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 239 - Unidad Geográfica: 7 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/08/2021
OP N°: SA100038868

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 426
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-54.801/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD LAS MESADAS - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la rescisión contractual dispuesta por Resolución SOP N° 423/19 (fs. 73/76) y a la subsistencia de las necesidades que dieron origen a la obra objeto de la misma, surge la necesidad de ejecutar las tareas necesarias para su finalización;

Que la presente contratación tiene por objeto la terminación de la construcción del puesto sanitario en la localidad de Las Mesadas, perteneciente al Municipio de Campo Quijano, comprendiendo una superficie de 120 m² a intervenir, el cual contará con una sala de espera, un consultorio/enfermería con baño, un consultorio, un baño público, un depósito general y una vivienda para personal médico o de enfermería, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 04/07;

Que en virtud de ello, a fs. 03/72, la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.670.502,58 (pesos seis millones seiscientos setenta mil quinientos dos con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 77 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 125/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 82 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 87/90 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 91/92 mediante Dictamen N° 168/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 93 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 64/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto

N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.670.502,58 (pesos seis millones seiscientos setenta mil quinientos dos con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017018103 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 391 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/08/2021
OP N°: SA100038869

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 427

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-126.016/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “PROTECCIÓN DE TOMA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SOBRE MARGEN DERECHA EN ARROYO QUINTIN – VAQUEROS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22 el Jefe de Programa de Obras Hídricas de la SOP eleva el legajo técnico de la obra mencionada, planteando la necesidad de la ejecución de tareas de excavación a máquina para la protección de la toma y almacenamiento del Arroyo Quintin en la localidad de Vaqueros;

Que la presente contratación tiene por objeto la protección de la toma de agua y la cisterna de almacenamiento existente sobre el margen derecho del arroyo, ya que debido a las constantes crecidas se ha colmatado su cauce, por lo que ante una nueva crecida existe el peligro de inundaciones hacia las mismas y hacia terrenos adyacentes, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 02/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 01/22 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva

y la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.841.127,29 (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ciento veintisiete con 29/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 07;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 25 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30/33 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 34/35 vta. rola el Dictamen N° 254/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 167/21;

Que a fs. 37 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 260/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 39, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“PROTECCIÓN DE TOMA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SOBRE MARGEN DERECHA EN ARROYO QUINTIN – VAQUEROS – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 4.841.127,29 (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ciento veintisiete con 29/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obras Públicas con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/08/2021
OP N°: SA100038870

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 – PRÓRROGA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO
Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra: Sistema C.Re.Ma. – MALLA 401 B- RUTA NACIONAL N° 68 y 51 – PROVINCIA DE SALTA – TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.608.597.000,00 – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) al mes base marzo del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1) durante los 72 meses de contrato.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidas en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 28/2020, partir del día 02 de julio de 2021.

5. Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6. El domicilio mencionado más arriba es:

Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito:
Av. Gral Paz N° 12.190, CABA, Planta Baja, Playón.
República Argentina.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00006400
Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 9,067.50
OP N°: 100087428

LICITACIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021

ALQUILER DE CENTRALES TELEFONICAS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos: diez mil)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Zuviria 422.

Apertura sobres el: 02/09/2021 **a Horas:** 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en Calle Zuviria N° 422, Salta (C.P. 4.400) – Teléfonos (0387) 4367607 – 4367605.

Ramón Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006444
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087509

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2021 AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: reposición de calzada en distintas zonas de la ciudad de Salta

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 22105/21

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas hasta: 06/09/2021 **Horas:** 11:00

Apertura de Ofertas: 06/09/2021 **Horas:** 11:15

Presupuesto Oficial: \$86.847.750,00 (pesos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100) iva incluido (precio tope). Precio Tope por m2: \$4.950,00 (pesos cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100) más IVA.

Precio del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la Ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña 933 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003151
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087495

LICITACIÓN PÚBLICA N° 263/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE TUBERCULOSIS, MICOLOGIA Y VIROLOGÍA (LICITACIÓN DESIERTA N° 226/21).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100134-7351/2021-0.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 26/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003150
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087493

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

Expte. N°: 238-64787/2021.

Resolución N°: 440/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Licitación Pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 15 del Dec. N° 1.319; la compra de equipamiento informático; a: TECNOGRAF SA, CUIT N° 33-68124698-9, por la suma total de U\$S 4506,00 (dólares cuatro mil quinientos seis con 00/100); que se abonarán al tipo de cambio oficial en pesos del día de pago y conforme acta de pre adjudicación de fs. 74. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.–**ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00003149
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087484

LICITACIÓN PÚBLICA N° 260/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE BASTONES LUMÍNICOS, BALIZAS Y PILAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-19880/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 02/09/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003147

Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087479

LICITACIÓN PÚBLICA N° 261/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VELOCÍPEDOS POLICIALES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-22164/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 02/09/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003146
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087476

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 7374/21
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 26/08/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adquisición de un televisor para este Tribunal.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de Pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. N° Bolivia 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

Marina Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006435
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087491

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22126/21 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba, accesorios y tablero + servicio de traslado y cambio de electrobomba para pozo N° 5 de Rosario de Lerma.

Expte. N°: 22126/21.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 13/08/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL y HUAICO PERFORACIONES – JORGE VILLAGRÁN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003148
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087480

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2020 – REAJUSTE DE PRECIOS SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte.: N° 0080050-11312/2020-5.

Actuaciones iniciadas por la firma VARGAS, RAMON GUSTAVO; solicita ajustes de precios de víveres frescos, por los renglones adjudicados correspondientes a los periodos junio, julio, agosto y septiembre del año 2020, relacionados a la Contratación Abreviada N° 7/2020 destinado a las Unidades Carcelarias del interior dependientes del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta.

Resolución N°: 749 del Ministerio de Seguridad resuelve:

· Autorizar el ajuste de precios por carne vacuna; pollo y huevos, en relación a la entrega de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2020, relacionados con la Contratación Abreviada N° 7/2020 a la firma VARGAS, RAMON GUSTAVO, por el importe de pesos setenta mil trescientos cincuenta y dos con 04/100 (\$ 70.352,04).

Edición N° 21.053
Salta, miércoles 18 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00006421
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087467



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

PUSLLAY II – EXPTE. N° 20.754

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas, hace conocer a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que la firma POTASIO Y LITIO DE ARGENTINA SA, han solicitado la petición de mensura en Expte. N° 20.754 – Mina: Pusllay II, de diseminado de primera categoría de Diseminado de Au, Cu, Mn, Ba y As, ubicada en el Depto. Los Andes, lugar Ratonés, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

| Y | X |
|--------------|--------------|
| 3.426.739.98 | 7.201.942.29 |
| 3.426.739.98 | 7.198.927.75 |
| 3.420.567.51 | 7.198.887.75 |
| 3.420.567.51 | 7.200.372.89 |
| 3.422.053.68 | 7.200.386.75 |
| 3.422.053.68 | 7.201.942.29 |

Superficie: 1.640 ha 8511 Mt2.

L.L.X 7.200034.51 P.M. Y. 3424632.05

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son: Expte. N° 21.025 Santa Maflo.– Expte. N° 18.350 María Amalia.– Expte. N° 11.965 Relincho II.– Expte. N° 11.964 Relincho I y Expte. N° 23.307 Osvaldo 01.

Publíquese por tres veces en el período de 15 días corridos.

SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006285
Fechas de publicación: 04/08/2021, 10/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087165

SUCESORIOS

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibañez De Aleman, y Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: "GIMENEZ, MANUEL NICASIO; VASCONCELLOS, NITA NELIDA POR SUCESORIO – N° EXP – 247794/08", ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Agosto de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006426
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087481

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, BERNARDO OCTAVIO; GONZALEZ, RAMONA SOFIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 708717/20”**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCYC) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los Sres. Bernardo Gonzalez DNI N° 3.913.626 y Ramona Sofia Gonzalez DNI N° 2.537.498. para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
SALTA, 09 de Julio de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006418
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087464

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3ª Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Chibán, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **“ARAPA, PEDRO INDALECIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 705740/20”**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 2 de junio de 2021. I. Declarar abierto el juicio sucesorio de ARAPA, PEDRO INDALECIO. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006415
Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087460

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE SANCHEZ, CESAR ABELARDO – EXPTE. N° 736.748/212"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del causante Cesar Abelardo Sánchez DNI N°11.080.063, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).
SALTA, 12 de Agosto de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001417
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015937

El Dr. Gabriel Chiban, Juez (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"ESPINOZA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 719.751/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Juan Carlos Espinoza, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por el término de un (3) días.
SALTA, 29 de Junio de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001409
Fechas de publicación: 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015928

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"DÍAZ, CRISTIAN MILTON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743280/21"**, hace saber que en fecha **10 de agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Milton Díaz, DNI N° 22.554.493, CUIL N° 20-22554493-0, con domicilio real en calle Radio del Chaco N° 3079, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día

23 de agosto de 2021 a horas 11:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003128
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100087405

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TAPIA, NELSON ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743276/21"**, hace saber que en fecha **10 de Agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Nelson Alberto Tapia, DNI N° 32.043.228, CUIL N° 20-32043228-7, con domicilio real en manzana N° 11, lote N° 13, villa Asunción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **23 de Agosto de 2021 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003127
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100087402

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 742.501/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 05/07/21 en el que se hizo saber que en fecha **5 de Julio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Salvador Robustiano Escobar, DNI N° 27.753.956, CUIL N° 20-27753956-0, con domicilio real en calle Nicolás Medina N° 80, Villa del Sol y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de agosto de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2.444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, piso 2, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, piso 2, oficina D, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 12 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 02 de febrero de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).**

SECRETARÍA, 9 de Agosto de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003120

Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021

Importe: \$ 3,025.50

OP N°: 100087368

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**PEREZ, VALERIA ESTEFANIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-740622/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Valeria Estefanía Pérez, DNI N° 33.264.842, con domicilio real declarado en Mza. 420 C, lote 9, B° 17 de Octubre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 22 de septiembre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 5 de noviembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 22 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.810,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN

Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 6 de Agosto de 2021.

Dr. Pablo Javier Muñoz, JUEZ – Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003109
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100087350

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Provincia de Salta sito en Vicario Toscano N° 276, Cafayate (Provincia de Salta), Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**PRIGIONI CIELO C/ULIVARRI MARÍA INES, ULIVARRI CARLOS ARTURO, ARNALDO ETCHART Y OTROS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPEDIENTE N° EXC 001070/17**", ha resuelto ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a los herederos de Oyarzún María Neli, herederos de Ulivarri María Estela (Clemente Etchegaray, Eduardo Etchegaray, Estela Etchegaray, Fernando Etchegaray y herederas Magdalena Etchegaray y Elena Etchegaray), herederos de Carmen Rosar Ulivarri de Etchart y Carlos Alberto Etchart, así como a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble objeto de autos, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
CAFAYATE, 22 de Abril de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006428
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087483

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, provincia de Salta sito en Vicario Toscano N° 276, Cafayate (provincia de Salta), Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE ROSA MARGARITA JUAN – EXPEDIENTE N° 2052/20**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Junio de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006427
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087482

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: **"BASUALDO, MANUEL AGUSTIN CONTRA LORENZO, ROXANA ELIZABETH POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 657102/19"**, cita y emplaza a la Sra. Lorenzo, Roxana Elizabeth: atento lo solicitado y las reiteradas diligencias y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C. y C., cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca el demandado a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Odicial Civil para que lo represente. Fdo.: Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez – Dra. Natalia Montesana, Secretaria.
SALTA, 01 de Julio de 2021.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001418
Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015938

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"FUENZALIDA GUILLERMINA AZUCENA C/BUDONNET ERNESTO LUIS; QUISAMA, JUANA; MARQUEZ HERRERA PEDRO RAUL, S/COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 343.524/11"**, citar por edictos los que se publicarán durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación del lugar, se notifica que se ha resuelto: "Salta, 09 de Febrero de 2017.– Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: I) HACIENDO LUGAR a la demanda instaurada y, en su mérito CONDENANDO a los Sres. BUDONNET ERNESTO LUIS; QUISAMA, JUANA; MARQUEZ HERRERA PEDRO RAUL, a pagar a la Sra. Guillermina Azucena Fuenzalida, dentro de los 10 días de notificados de la presente, la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$7.071,06) en concepto de alquileres, servicios y gastos, con más los intereses que correspondan, cuya liquidación se difiere para la etapa de ejecución todo según indica los considerandos.– CON COSTAS. II) RESERVANDO la regulación de honorarios para su oportunidad..."
SALTA, 29 de Junio de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Edición N° 21.053
Salta, miércoles 18 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0013 - 00001403
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015921



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INDUSTRIAL Y MINERÍA SRL

Por instrumento privado, de fecha 25 de junio de 2021 y Adenda de fecha 03 de agosto de 2021 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAL Y MINERÍA SRL., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle El Cóndor N° 2.949, barrio Solís Pizarro, de la ciudad de Salta.

Socios: Bevacqua Carlos Iván Leonardo, argentino, DNI N° 32.192.341, CUIT N° 20--32192341-1 de 35 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 24 de Septiembre y pasaje Muguerza sin número, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, y Abade Horacio Federico, argentino, DNI N° 26.701.333, CUIT N° 20-26701333-1, casado en primeras nupcias con Mariela Lorena Barrera, de profesión Contador Público Nacional, de 42 años de edad, con domicilio en Barrio Los Castaños, Manzana "A" Casa N° 11, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, acopio, almacenamiento y provisión de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, ropa de trabajo, elementos de seguridad, herramientas, maquinarias, artículos de ferretería, materiales de construcción de obra gruesa y fina, y en general todo tipo de insumos que sean demandados en los procesos de exploración, extracción, procesamiento, fundición y refinación de la industria minera y en el uso de todo proceso de industrias en general. b) Provisión de mano de obra, y prestación de servicios relacionados con la actividad minera e industrial en todos sus procesos productivos. c) Servicios de transporte y logística.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) que se divide en 1.500 cuotas iguales de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Bevacqua Carlos Iván Leonardo: 1.000 cuotas sociales y el señor Abade Horacio Federico 500 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes.

Administradores: se designa como único gerente general a el señor Bevacqua Carlos Iván Leonardo, DNI N° 32.192.341, que constituye domicilio especial en calle 24 de septiembre y pasaje Muguerza sin número, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006447

Fechas de publicación: 18/08/2021

Importe: \$ 1,883.25

OP N°: 100087519

LIPY CAR SAS

Por instrumento privado, de fecha 04 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LIPY CAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en block D, departamento 9, grupo N° 198, barrio Castañares, ciudad de Salta.

Socios: Gabriela del Valle Espindola DNI N° 26.143.590, CUIL N° 27-26143590-5, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1977, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en barrio Balneario, manzana 1, casa 12, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y el Sr. Gabriel Alecxy Belzu Macías DNI N° 41.274.352, CUIL N° 20-41274352-1 de nacionalidad argentina, nacido el 20/01/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en block D, departamento 9, grupo N° 198, barrio Castañares, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Plataforma digital: creación, investigación y desarrollo de plataformas digitales electrónicas, que satisfagan las necesidades de la población, a través de la organización y sinergia entre la oferta y la demanda, simplificando los procesos de comercialización o de prestación de servicios. Comercialización de productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), con un modelo de negocio escalable el cual le permite un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo. Desarrollo de modelos de negocio innovadores, en base a las TIC's.

Capital: \$ 57.000, dividido por 57.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Gabriela del Valle Espindola, suscribe la cantidad de 28.500 (veintiocho mil quinientas) acciones (b) Gabriel Alecxy Belzu Macías, suscribe la cantidad de 28.500 (veintiocho mil quinientas) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Gabriela del Valle Espindola, con domicilio especial en barrio Balneario, manzana 1, casa 12, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y Administrador Suplente: Gabriel Alecxy Belzu Macías, con domicilio especial en block D, departamento 9, grupo N° 198, barrio Castañares, ciudad de Salta, provincia de Salta; quienes aceptaron el cargo.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006429

Fechas de publicación: 18/08/2021

Importe: \$ 994.21

OP N°: 100087485

THOR SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de julio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada THOR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Dr. Facundo de Zuviría N° 342, oficina 7, Salta.

Socios: Marcelo Segundo Mateo Bellini, DNI N° 38.740.399, CUIT N° 20-38740399-0, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de enero de mil 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Manuel J. Castilla N° 429 de Villa San Lorenzo provincia de Salta y Rodrigo Marcelo Dakak, DNI N° 28.260.342, CUIT N° 20-28260342-0. De nacionalidad argentino, nacido el 01 de diciembre de 1980, profesión comerciante, estado civil divorciado en sus primera nupcias de Carla Nordio Prieto por sentencia de fecha 12 de septiembre de 2018, Expediente N° 620611/18 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Sexta Nominación, con domicilio en calle Los Braquiquitos N° 375 de barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) La explotación de la actividad y servicios de gastronomía y alimenticio, en todas sus clases y en los establecimientos destinados específicamente para la mencionada actividad; particularmente y en forma no excluyente los relacionados a servicios de restaurantes, cafeterías, confiterías, cafés, heladerías, bares, catering, buffet, comedor, lunch, despachos y expendio de bebidas con o sin alcohol y comidas rápidas, dietéticas, regionales, minutas, varias, cafetería con servicio de café, te, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches; y toda clase de artículos y productos preelaborados y/o elaborados y/o de todo tipo alimenticio y todo otro servicio relacionado a la actividad mencionada. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa; y distribución de todo tipo de comidas, todo tipo de postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier artículo con carácter gastronómico. B) Comercializar alimentos y bebidas en todas sus etapas, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet y/u otro medio; venta de alimento y bebidas, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas por mayor y menor, y de todo tipo de productos y subproductos alimenticios y bebidas, sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros, realizar operaciones afines y complementarias; alquiler de vajillas, mantelerías, cuberterías, para eventos, conferencias, congresos, y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios necesarios para el acabado cumplimiento y prestación de las mismas. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, locación y/o concesión de marca, de publicidad, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias, y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

Capital: \$ 60.000,00, dividido por 60000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Segundo Mateo Bellini, suscribe la cantidad de 30000 acciones y Rodrigo Marcelo Dakak suscribe la cantidad de 30000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicar simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsión del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular Rodrigo Marcelo Dakak DNI N° 28.260.342 y Administrador Suplente Marcelo Segundo Mateo Bellini DNI N° 38.740.399, ambos con domicilio especial en calle Dr. Facundo de Zuviria N° 342 of. 7 de la localidad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006425

Fechas de publicación: 18/08/2021

Importe: \$ 2,096.30

OP N°: 100087478

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTILO NORTE SA

Convóquese a los señores accionistas de Estilo Norte SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE AGOSTO DE 2021** a las 15:00 horas, en la sede social sita en Fca. Calchaquí s/N, Dpto. Cafayate y con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y en su caso aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 30 de octubre de 2020;

- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.

Nota: no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, de la fecha al inicio indicada.

Pablo H. Kishimoto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006390
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100087410

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, a horas 09:00 en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Consideración de la gestión de los directores.
3. Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
4. Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006383
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087392

SANTA TERESITA SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Santa Teresita SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021** a horas 11:15, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.

- 2) Consideración de la gestión de los directores.
- 3) Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006382
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087391

PAFI SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PAFI SA para el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, a horas 12:15 en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la gestión de los directores.
- 3) Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006381
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087390

PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve Seguros SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021** a horas 13:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la gestión de los directores.
- 3) Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006380
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087389

PIEVE SALUD SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve Salud SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, a horas 14:30 en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Reforma del objeto social del estatuto de la sociedad para ampliar el mismo e incorporar como actividades de la misma –además de las existentes– las de construcción e inmobiliarias.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006379
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087388

PIEVE SALUD SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad

Empresa Pieve Salud SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021** a horas 10:15, en la sede social de la calle San Luis N° 545 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la gestión de los directores.
- 3) Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006379
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087387

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **31 DE AGOSTO DEL 2021**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 26° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Elección de tres – 3 – Directores Titulares y tres – 3 – Suplentes por el plazo de dos –2– Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Victor Daniel Elias como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Adolfo Genovese, Directores Suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 31 de agosto de 2021, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Edición N° 21.053
Salta, miércoles 18 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00006369
Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100087370



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA SAN JOSÉ

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa San José tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de poner en su conocimiento que el **DÍA 27 DE AGOSTO** del cte. año a horas 21:00 en el domicilio de calle José Ignacio Sierra N° 953 de esta ciudad se llevará a cabo la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos socios presentes para firmar en la Asamblea para la firma del Acta.
- Consideración y aprobación de Memoria, Balances 2017–2018–2019–2020, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario General practicados al 31 de diciembre de 2020.
- Informe de Órgano de Fiscalización.
- Fijación de cuota societaria.

Iris Mariana López, PRESIDENTA – Elvira Yolanda Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006442

Fechas de publicación: 18/08/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100087503

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CASA DE LA COMUNIDAD – VAQUEROS

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Casa de la Comunidad, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a 15:00 Hs. en su sede ubicada en calle Los Crespones N° 96 de la Localidad de Vaqueros Provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y egresos e informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/2019 y cerrado al 31/12/2020.
- 3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato;

El sistema de elección que será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 01/09/2021 hasta 13:00 Hs. en la sede social, a fin de ser oficializadas por la Junta electoral dentro de las 24 Hs. de recibida, b) El voto será secreto y personal, c) Para votar deberán concurrir con el documento de identidad, d) La elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa, f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por un apoderado.

Nota: el Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Maria Teresa Dufau, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00006430
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087488

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a **ASAMBLEA**, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Salta integrando el Distrito 1, del número 417764 al 1975259; Distrito 2, del número 1975289 al 2564726 y Distrito 3, del número 2564835 al 2992745; para tratar el siguiente;

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonidos e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda.

Nota: De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. **MENDOZA CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA**, 23 de Julio de 2021.

Luis Octavio Perrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006417
Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021

AVISOS GENERALES

FUNDACIÓN NUTRIR ANTA - DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

En reunión Anual Especial N° 6 del día 14 de diciembre de 2020, de los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Nutrir Anta, resolvieron por unanimidad la disolución de la Fundación Nutrir Anta, inscripta en la IG PJ - Salta, por Resolución N° 256/05/08/16. Asimismo, se designó como miembros de la Comisión Liquidadora a los Sres. Josué Antonio Escudero DNI N° 16.883.032 y José Luis León DNI N° 13.066.948, quienes aceptaron el cargo. El Sr. Josué Antonio Escudero, Teléfono N° 3877-410096, mail josueescudero@yahoo.com.ar, fija domicilio especial en Ruta 9 km 1593, Salta Capital, y acepta la propuesta de ser depositario de los libros y documentación institucional de la Fundación una vez disuelta. Todo ello en cumplimiento con los artículos 20 y 21 de los Estatutos y asentado en Acta en el Folio 7, de libro 1 de Reunión Anual Especial, rubricado el 22 de agosto de 2016 en la IG PJ.

LAS LAJITAS, 13 de Agosto de 2021.

Josue A. Escudero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006422
Fechas de publicación: 18/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087468

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 2.569.359,50 |
| Recaudación del día: 17/08/2021 | \$ 13.697,10 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 2.583.056,60 |

Fechas de publicación: 18/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087525

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 237.552,50 |
| Recaudación del día: 17/08/2021 | \$ 1.302,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 238.854,50 |

Edición N° 21.053
Salta, miércoles 18 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 18/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015942

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



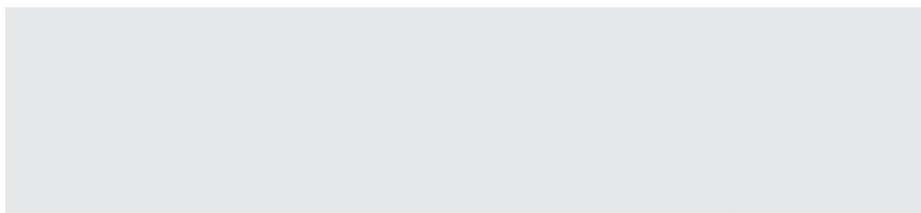
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar